



BECAS 2016 PARA LA ROTACION EN EL EXTRANJERO DE RESIDENTES DE PSIQUIATRIA

La Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental convoca Becas para la rotación en el extranjero de Residentes de Psiquiatría del programa MIR, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Podrán presentarse todos los residentes de psiquiatría del programa MIR de tercer y cuarto año, que sean socios de la Sociedad Española de Psiquiatría o tengan solicitada su admisión como tales. Para recibir la ayuda, el becado deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones.
2. Las becas se concederán para estancias de un mínimo de dos meses en centros extranjeros de reconocido prestigio por su actividad investigadora biomédica y sus publicaciones en revistas de alto impacto; deberán disfrutarse entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de mayo de 2017 y durante el periodo de rotación libre del citado programa de formación MIR.
3. Se concederán hasta 10 becas, con una dotación máxima de 3.000 euros cada una, dependiendo del programa de formación presentado.
4. Para optar a una de las becas, el solicitante deberá remitir, antes del día 1 de febrero de 2016 a la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental, correo electrónico fepsm@fepsm.org, los siguientes documentos:
 - a) Memoria explicando los objetivos de formación e investigación que el residente pretende cumplir en dicho centro extranjero, especificando el periodo de rotación libre seleccionado para el disfrute de la beca.
 - b) *Currículum Vitae*.
 - c) Autorización de la Comisión de Docencia del programa de formación MIR.
 - d) Autorización formal del centro extranjero elegido.
 - e) Justificación de conocimiento del idioma del país elegido como destino de la beca.
5. El jurado valorará para la adjudicación de las becas el currículum del residente, así como la calidad investigadora y docente del centro extranjero seleccionado y la memoria presentada con los objetivos de formación e investigación especificados.
6. El 40% del total concedido será abonado en el mes anterior al del inicio de la rotación. El resto del importe se librará al finalizar el periodo de la estancia, previo envío a la FEPSM de una memoria del trabajo realizado, con la conformidad del Centro elegido para la rotación. En dicha conformidad deberá quedar reflejada, de manera explícita, la duración de dicho periodo de rotación. La memoria de trabajo deberá realizarse en el formato estandarizado para su publicación en la Revista de Psiquiatría Biológica, órgano oficial de la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica y de la Sociedad Española de Psiquiatría.



7. El jurado estará formado por el Presidente y el Patrono-Secretario de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental, el Presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría y el Presidente de la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica.
8. La decisión del jurado será inapelable.
9. La presentación de una solicitud implica la aceptación de las bases anteriormente detalladas. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las becas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte.

Protección de datos personales, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre. Se informa que los datos de los solicitantes serán incorporados a un fichero denominado "BECADOS", debidamente registrado en la Agencia de Protección de Datos, propiedad y responsabilidad de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental.

A tal efecto, se han adoptado las medidas de seguridad adecuadas a los datos personales que se faciliten y se han instalado los medios y medidas técnicas para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los mismos.

La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales por parte de Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental tiene como finalidad poder enviar –incluso por vía electrónica- cualquier tipo de información sobre las actividades de la misma que considere de interés para los solicitantes.

En cualquier momento, los solicitantes tendrán la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso (petición de información sobre los datos personales), rectificación o cancelación (petición de corrección o supresión de datos personales inexactos o incorrectos objeto de tratamiento incluido en un fichero) y oposición, previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. A tal efecto, se podrá contactar con la Fundación en el domicilio de la misma, calle Arturo Soria 311, 1º B, 28033 Madrid, así como a través de la dirección de correo electrónico fepsm@fepsm.org.

Asimismo, si en los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud el solicitante no se pronuncia en sentido contrario, se entenderá que presta su consentimiento para que la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental incorpore sus datos al referido fichero.

Como condición indispensable para el acceso a la beca, se pone de manifiesto a los becados que aparecerán en la página Web de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental los siguientes datos facilitados.

Nombre y apellidos
Centro donde realiza la residencia
Centro donde será destinado
Duración de la beca

Asimismo, en el caso de que el becado no quisiera que sus datos apareciesen en la Web de la FEPSM lo deberá de poner de manifiesto, argumentando los motivos que considere relevantes en el momento de presentar la solicitud.